El Secretario de Ayuntamiento DE Pozuelo 🕳 🔭 ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO 👨 🤌





SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DÍA 29 DE JUNIO DE 2022

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Gregorio Moreno López

TENIENTES DE ALCALDE

Da. Ma. Dolores Fernández Rodenas

CONCEJALES

- D. Andrés Martínez Martínez
- Da. María Dolores Moreno Martínez
- D. Natalio Jesús Rodenas López
- D. Carlos Enrique Roldán Cortés
- Da. María del Pilar Martínez Garví

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Enrique González Carrasco

En Pozuelo, a 29 de junio de 2022, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, señores/as reseñados los margen, que son la totalidad de concejales que integran el Pleno, y que por tanto, conforman quórum suficiente para la constitución del órgano, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Siendo las veinte horas y cinco minutos, el Sr. Presidente ordenó que comenzara la sesión, pasándose al estudio, discusión y aprobación si procede, de los asuntos incluidos en el orden del día fijado al efecto.

ORDEN DEL DIA

1º.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-Preguntados los señores concejales, si alguno de los presentes tenía alguna observación que efectuar al acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter extraordinario y urgente el día 16 de mayo de 2022, y que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, les había sido puesta a su disposición en la sede electrónica junto con la convocatoria de esta sesión, y el resto de documentación que integra el orden del día, y no existiendo observaciones ni errores que corregir, se consideró aprobada, procediéndose a su transcripción definitiva al Libro de Actas.



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Secretario de Ayuntamiento DE Pozuelo 🙀 ... ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO DE ... 30/06/2022 😇 💢

Ш





Expediente 1051465T

CENSURA DE LA GESTIÓN SOCIAL, APROBACIÓN CUENTAS, BALANCE E INVENTARIO DEL EJERCICIO 2021 DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DE **CAPITAL** <u>ÍNTEGRO</u> **MUNICIPAL** DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS DE POZUELO SA.- Dada cuenta de la documentación aportada por el Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil de capital íntegro municipal Distribuciones Eléctricas de Pozuelo SA, al Pleno, que actúa como Junta General de la referida mercantil, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos Generales de la Sociedad, procede a la censura de la gestión social, y al estudio de las cuentas, inventario y balance del ejercicio 2021, documentación integrada por aquella a que hacen referencia los artículos 209.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 111 y siguientes del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, elaboradas de acuerdo con la legislación específica en materia de Sociedades mercantiles.

La Corporación, en su función como Junta General, tras comprobar y estudiar la documentación aportada, y atendiendo a que las cuentas anuales se acompañan en las hojas anexas y numeradas, y que la Sociedad, aplica el Plan General de Contabilidad y puede formular sus cuentas de manera abreviada, conforme con lo dispuesto en la legislación aplicable, por unanimidad, acuerda:

- 1º.- Aprobar las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2021, cerradas a fecha 31/12/2021, integradas por el balance, las cuentas de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio, el estado de flujos de efectivo y la memoria, que han arrojado un resultado positivo de 87.696,13 €, y que previamente han sido aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad en reunión de fecha 10 de marzo de 2022, tal y como consta en la certificación emitida que obra en el expediente.
- 2º.- Aprobar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 273 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la aplicación del resultado obtenido en los siguientes términos:
- 3º.- Hacer constar, que tanto el Balance, como la Memoria, el Estado de cambios en el Patrimonio Neto y la Cuenta de Resultados, han sido formulados de forma abreviada, con fecha 9 de marzo de 2022, habiendo sido firmadas por todos los miembros del Consejo de Administración, y que la Sociedad, no está obligada a elaborar informe de gestión, ni a someter las Cuentas a



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Ш





verificación de Auditor, conforme con los artículos 262 y 263 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

- 4º.- Que la Sociedad, no ha realizado operaciones con acciones propias durante el ejercicio cuyas cuentas se aprueban.
- 5º.- Entregar un dividendo con cargo al beneficio del ejercicio, por importe de 60.000,00 €, que será pagadero a partir del día 15 de julio de 2022, mediante transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Pozuelo, titular del 100% del capital de la Sociedad.
- 6º.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 209.1.c) de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se integren las cuentas presentadas, en la documentación que debe contener la Memoria y Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2021, y a tal efecto, de conformidad con lo previsto en el artículo 1 del Reglamento de control interno simplificado del Ayuntamiento de Pozuelo, se someterá al control interno de la Intervención General, en su modalidad exclusivamente de control financiero, auditoría pública, auditoría de cuentas. Para ello, el control financiero de esta Entidad, en aplicación del referido régimen de control simplificado, se ejercerá mediante la auditoría de cuentas recogida en el artículo 29.3.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que tiene por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.
- 3º.- DESIGNACIÓN DE FIESTAS DE CARÁCTER LOCAL PARA EL AÑO 2023.- El Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, establece en su artículo 37.2, que dentro del límite anual de 14 días festivos, dos de estos, tendrán carácter local, cuya fijación corresponde a cada Ayuntamiento.

A los efectos de poder elaborar el calendario de fiestas laborales para el año 2023, desde la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se ha solicitado el correspondiente acuerdo de fijación de las 2 fiestas locales que corresponde designar a este Ayuntamiento.

Visto el Decreto 27/2022, de 19 de abril, por el que se fija el calendario laboral para el año 2023 en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha,



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Secretario de Ayuntamiento DE Pozuelo ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO 30/06/2022 Ш





publicado en el DOCM nº 79 de 26/04/2022, el Pleno, sin discusión, por unanimidad, acuerda:

- 1º.- Fijar como fiestas laborales con carácter retribuido y no recuperable para el año 2023 en el ámbito del municipio de Pozuelo, los días 15 de mayo y 24 de agosto.
- 2º.- Remitir certificación de este acuerdo al Servicio de Trabajo de la Delegación Provincial de Albacete de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, para su constancia y efectos oportunos.
- <u>4º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL Y MEMORIA DEL</u> PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 208 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y las Reglas 9, 10, y 45 a 52 de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Simplificado de Contabilidad Local, por el Sr. Alcalde, se sometió al Pleno, la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, formada por Secretaría-Intervención, e integrada por:

CUENTA GENERAL Y MEMORIA DEL AYUNTAMIENTO

- El Balance
- La Cuenta del resultado económico-patrimonial
- El Estado de Cambios del Patrimonio Neto
- El estado de cambios en el patrimonio neto
- El estado de liquidación del Presupuesto
- La Memoria

CUENTA GENERAL Y MEMORIA DE DEPSA

- Balance de Situación.
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.
- Estado de Flujos de Efectivo.
- Memoria.

CONSIDERANDO: Que los estados y cuentas anuales, han sido elaborados siguiendo las normas y ajustándose a los modelos que se establecen en la parte cuarta del Plan de Cuentas Local Simplificado de la Instrucción de Contabilidad, y a la que se han acompañado los documentos exigidos, incluyendo las cuentas de la sociedad mercantil de capital íntegro municipal DEPSA, a excepción de su auditoría externa que se encuentra en proceso de elaboración.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del RDL 2/2004, y la Regla 50 de la Orden EHAP/1782/2013, de 20 de



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Ш



septiembre, fueron puestas a disposición en plazo, examinadas y dictaminadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en reunión de fecha 5 de abril de 2022, y que las mismas, han sido expuestas al público por término de 15 días hábiles, comprendidos entre el 12 de abril y el 4 de mayo de 2022, previo anuncio publicado en el BOP nº 43, de 11 de abril de 2022, sin que durante ese espacio de tiempo, se hayan formulado reparos u observaciones contra las mismas.

CONSIDERANDO: Que de su examen, no se aprecian errores aritméticos ni tampoco deficiencias que enmendar o corregir, y que se hallan debidamente rendidas y justificadas, y de acuerdo con los correspondientes libros de contabilidad.

La Corporación, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 212, del RDL 2/2004, de 5 de marzo, y la Regla 50 de la Orden EHAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por unanimidad, acuerda:

- 1º.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2021, junto con la documentación que la integra y la Memoria, que amplía y comenta la información contenida en el Balance, en la cuenta del resultado económico-patrimonial, en el estado de cambios en el patrimonio neto y en el estado de liquidación del Presupuesto, a la que se acompaña así mismo la cuenta anual formada por la Sociedad Mercantil de capital íntegro municipal Distribuciones Eléctricas de Pozuelo SA, y que han sido elaboradas de acuerdo con lo previsto en el Plan General de Contabilidad de la empresa española y legislación de Sociedades Anónimas de aplicación, acompañándose así mismo, las actas de arqueo de las existencias en caja referidas a fin de ejercicio, y las certificaciones de cada entidad bancaria de los fondos existentes en las mismas a favor de la entidad local.
- 2º.- Que se remita, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, y la Regla 52 de la Orden EHAP/1782/2013, de 20 de septiembre, al Tribunal de Cuentas, para su fiscalización exterior, con el alcance y condiciones que se establecen en la Ley.
- <u>5º.- AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE APOYOS EN PARCELAS DE CARÁCTER PATRIMONIAL POR PARTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS DE POZUELO SA.-</u> Informada la Corporación por el Sr. Alcalde de que la empresa municipal DEPSA, se encuentra tramitando las autorizaciones administrativas para la construcción de Centro de Transformación y medida, línea aéreo/subterránea de AT de 20 kv desde el entronque de La Cañada hasta Pozuelo, incluido el desmontaje de la línea existente una vez construida la nueva, y



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Expediente 1051465T



CONSIDERANDO: Que con el fin de evitar dilaciones innecesarias, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, resulta necesario que por parte del Ayuntamiento, se autorice, en las parcelas rústicas de su propiedad, calificadas como bienes de carácter patrimonial, la imposición de las servidumbres legales necesarias para la colocación de los apoyos necesarios y el vuelo del cableado.

El Pleno, sin discusión y por unanimidad, acuerda:

1º.- Constituir servidumbre de paso de energía eléctrica, así como el establecimiento de los necesarios apoyos en las parcelas de titularidad municipal, que seguidamente se detallan, y que tienen el carácter de bienes patrimoniales:

POLÍGONO	PARCELA
502	167
502	150
502	154
505	575
507	798

6°.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE FECHA 10 DE MARZO DE 2022 POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO DEL PERIODO 2023/2025.- Dada cuenta al Pleno del expediente iniciado para aprobar el Plan presupuestario a medio plazo del periodo 2023/2025, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la referida Ley Orgánica.

Enterada la Corporación del contenido del documento, aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2022 y remitido por Secretaría-Intervención con la misma fecha, la Corporación, sin discusión, por 4 votos a favor, emitidos por los concejales del Grupo Socialista y la abstención de los concejales del Grupo Popular, acuerda:

1º.- Ratificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2022, por la que se aprobó Plan Presupuestario a medio plazo correspondiente al periodo 2023/2025, cuyo detalle figura en el expediente tramitado al efecto.

II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Secretario de Ayuntamiento DE Pozuelo ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO 30/06/2022



El Alcalde de Ayuntamiento DE Pozuelo 30/06/2022

Ayuntamiento de

POZUELO

Expediente 1051465T NIF: P0206500A

1º.- INFORME DE CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2021.-

Dada cuenta del informe resumen de los resultados del control interno correspondiente al ejercicio 2021 emitido por el Secretario-Interventor, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del RD 424/17, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público se debe elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la Cuenta General, en los términos señalados en el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que no se incluye, al no estar sujetas al control interventor y fiscalización previa, el informe posterior de las cuentas de la Sociedad mercantil municipal DEPSA al no estar elaborado a este fecha el informe de auditoría externa encargado, el Pleno se da por enterado del contenido del informe, en los términos que constan en el expediente.

2º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE EL 01/03/2022 AL 31/05/2022.- Se da cuenta a la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones y Decretos dictados por el Sr. Alcalde desde el 1 de marzo de 2022 al 31 de mayo de 2022, cuya copia ha estado a disposición de todos los concejales en el expediente electrónico de esta sesión, quedando enterada de todas ellas.

Por la concejal del Grupo Popular, se interesa aclaración sobre la Resolución de venta de las parcelas 191 y 1668 del polígono 502, manifestando su oposición a la enajenación del patrimonio municipal, estableciéndose un largo debate con el Sr. Alcalde sobre la conveniencia de estas decisiones, el mejor destino del importe de la venta de este patrimonio, v otras cuestiones.

3º.- RUEGOS.- No se formula ninguno.

- 4º.- PREGUNTAS.- Por parte del concejal portavoz del Grupo Popular Sr. Rodenas López, se formulan las siguientes:
- Por la veracidad de los rumores de cierre del Colegio el próximo curso escolar, contestándole el Sr. Alcalde, que efectivamente es así, pero que el Ayuntamiento no tiene absolutamente nada que ver con esta decisión, que ha sido adoptada única y exclusivamente por los padres/madres de los alumnos/as, que han decidido llevarlos al Colegio en San Pedro, a pesar de



AYUNTAMIENTO DE POZUELO





FIRMADO POR

que desde la Dirección del centro y él mismo, se les ha tratado de convencer de lo equivocado de su decisión.

- Por las novedades existentes en el asunto de la macro-granja, contestándole el Sr. Alcalde que hace unas semanas mantuvo una reunión con el equipo técnico que está preparando la modificación del POM, y que en cuanto estuviera preparada la documentación técnica se procedería a su exposición al público.
- Por los motivos por los que el Ayuntamiento no recibe subvención de los Planes de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas, contestándole el Sr. Alcalde que no estamos incluidos entre los municipios que tienen derecho a ello, a pesar de haber solicitado la inclusión en repetidas ocasiones.
- Por el incidente de falta de suministro de electricidad el pasado mes de abril, dándole el Sr. Alcalde todas las explicaciones de lo sucedido, las gestiones que se llevaron a cabo desde el primer momento en que se nos dijo que era un problema de Iberdrola, hasta que se descubrió que una caída de una torreta nuestra era la causante de la falta de suministro, las actuaciones realizadas y como se resolvió todo en un tiempo record teniendo en cuenta las extremas condiciones en las que hubo que trabajar.
- Sobre la situación del callejón de Luis Candelas en la C/ Hondo, contestándole el Sr. Alcalde, que a la vista de la situación de las edificaciones se requirió a los propietarios para que procedieran a su derribo, cosa que hicieron, y ahora habrá que esperar al desarrollo del POM para reordenar esa

Y no habiendo más asuntos que tratar y no siendo otro el objeto de este acto, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, redactándose la presente acta, de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

No Bo El Alcalde

El Secretario



AYUNTAMIENTO DE POZUELO